



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23314
23 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

**NOTA VERBAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR LA MISION PERMANENTE DE MALDIVAS
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

La Misión Permanente de la República de Maldivas ante las Naciones Unidas saluda atentamente a las Naciones Unidas y, con referencia a la carta del Secretario General No. SCPC/8/91(1) de fecha 16 de diciembre de 1991 sobre la resolución 724 (1991) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de informarle que, puesto que la República de Maldivas no produce ni exporta armamentos ni participa en entregas de armamentos y pertrechos militares a ningún país, no se requiere ninguna medida adicional para cumplir con la obligación establecida en el párrafo 6 de la resolución 713 (1991) de poner en vigor un embargo general y completo a todas las entregas de armamentos y pertrechos militares a Yugoslavia.
